



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Expediente 3003-602-2007

**VISTAS:** las presentes actuaciones relacionadas con el trámite de adecuación de los viáticos y la movilidad previstos en el Acuerdo 2842 y modificatorios, cuyos importes vigentes fueron establecidos mediante la Resolución de este Tribunal registrada bajo el número 3480 del 18 de diciembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:** que atento el tiempo transcurrido el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración, en el marco del artículo 2º del citado Acuerdo, elaboró el correspondiente informe a partir del relevamiento de datos sobre diversos costos de alojamiento, comidas y refrigerios en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires para verificar el aumento que sufrieron dichas variables desde el último incremento acordado.

Que del análisis efectuado surge la necesidad de establecer nuevos montos en concepto de viáticos y movilidad que se asignan a los empleados, funcionarios y magistrados de este Poder Judicial con motivo de la realización de las comisiones de servicios y traslados, en relación a los que se encuentran actualmente vigentes, fijados por la resolución citada.

Que en función de los créditos autorizados a esta Jurisdicción Auxiliar Administración de Justicia por la Ley 15.225 de Presupuesto General para el Ejercicio 2021, se estima pertinente actualizar en un 50% de las variaciones obtenidas en el citado informe, a fin de hacer viable la atención del mayor gasto que de ello se derive.

Que atento lo expuesto, resultando razonable la adecuación en estudio, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,** en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer, a partir del 1º de octubre de 2021, el importe diario de la compensación en concepto de viáticos de acuerdo a la siguiente escala:

a) Personal hasta nivel 17 inclusive, pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$4.494,00).

b) Desde nivel 18 hasta nivel 19,5 inclusive, cinco mil cuatrocientos noventa y seis (\$5.496,00).

c) Desde nivel 20 hasta nivel 23 inclusive, pesos seis mil quinientos cinco (\$6.505,00).

**Artículo 2º:** Establecer la compensación diaria en concepto de movilidad, a partir de la fecha antes citada, en la suma de pesos trescientos treinta (\$330,00)

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal registrada bajo el número 3480 del 18 de diciembre de 2019.

**Artículo 4º:** Regístrese y comuníquese.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 15/09/2021 20:41:36 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/09/2021 22:26:47 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/09/2021 08:36:30 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/09/2021 13:18:50 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 24/09/2021 13:22:49 - GURRERA German Agustin -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241601741000956157

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema  
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001613

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

